HECHOS RELEVANTES

Durante el periodo correspondiente al 01 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2010, Asfaltos Chilenos S.A. informo a la Superintendencia de Valores y Seguros, lo siguiente:

A. En carácter de hecho relevante:

La Compañía Asfaltos Chilenos S.A., no registra hechos relevantes al 31 de diciembre de 2010.

B. En carácter de hecho esencial:

Con fecha 07 de mayo de 2009

En cumplimiento a lo dispuesto en la Circular Nº 660 dictada por esa Superintendencia, en el sentido de informar que en Junta Ordinaria de Accionistas celebrada con fecha 30 de abril de 2010, se acordó proceder al reparto de un dividendo definitivo de $455.286.568.- con cargo a las utilidades del ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2009 y que, conforme a las acciones suscritas y pagadas a la fecha del presente aviso, que corresponden a 84.120.254 acciones, asciende al monto de $5,412329925.- por acción.

Este dividendo se pagará a los accionistas a partir del día 28 de mayo de 2010 mediante cheque nominativo o vale vista. Tendrán derecho al dividendo los accionistas que figuren inscritos como tales en el Registro de Accionistas de la sociedad al día 22 de abril de 2010.

Con fecha 26 de abril de 2010

De conformidad a lo dispuesto en la Ley 18046 y Normas de Carácter General de la Superintendencia de Valores y Seguros, informamos a usted lo siguiente:

Inversiones Axion Ltda. Rut: 79.624.700-2, sociedad que mayoritariamente pertenece al controlador de Asfaltos Chilenos S.A. Sr. Eugenio Correa Poblete vendió la cantidad de 10.000 acciones de esta última a la entidad Consultoría e Inversiones Coinco S.A Rut: 94.925.000-8, sociedad en la que también el Sr. Eugenio Correa Poblete es accionista mayoritario, a un precio de $50. Cada una y el comprador las canceló al contado.

Las acciones transadas representan un 0,01% de las acciones suscritas y pagadas de Asfaltos Chilenos S.A. de una única serie.

El traspaso de acciones fechado el 22.04.2010 se presentó en las oficinas de la matriz con fecha 23.04.2010 y se inscribió en el Registro de Accionistas.

Con fecha 10 de noviembre de 2010

La Sociedad informo mediante hecho esencial sus “Políticas Generales de Habitualidad”.

Con fecha 03 de diciembre de 2010

En cumplimiento de las normas impartidas en la Circular N'1945 del 29 de septiembre de 2009 y Circular N"1983 del 30 de julio de 2010, informamos a usted sobre la política acordada por el Directorio para el cálculo de la utilidad líquida distribuible correspondiente a los estados

financieros anuales; y sobre la opción determinada para el tratamiento de los ajustes de primera aplicación de IFRS:

El Directorio de Asfaltos Chilenos S.A., en sesión de fecha 01 de diciembre de 2010 a tomado conocimiento de lo dispuesto en la sección I de la circular 1945, sobre la determinación de la utilidad líquida a considerar para el cálculo del dividendo mínimo obligatorio y adicional, y acordó no efectuar ajustes a los ítems "Ganancia (Pérdida) atribuibles a los Propietarios de la controladora" y "Ganancia (Pérdida) Acumuladas. Lo anterior basados en que no era procedente efectuar ajustes a la utilidad líquida distribuible para el ejercicio 2010. En consecuencia el Directorio informará sobre este hecho a la Junta Ordinaria de Accionistas. En esa misma sesión y en cumplimiento de lo dispuesto en la sección II de la circular 1945, en relación con el tratamiento de los ajustes de primera aplicación IFRS, el Directorio ha acordado optar por considerar que el saldo acreedor representa una utilidad susceptible de ser distribuida como dividendo, dado que los ajustes representan utilidades realizadas e informar a la Junta Ordinaria de Accionistas que apruebe los primeros estados financieros anuales de acuerdo a IFRS.